



Ministerio de Educación y Deportes

556

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 3700/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1583/05 y Resolución del Honorable Consejo Superior N° 48/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1079 del 9 de diciembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el

*J*  
*que*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

**556**



desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1079 del 9 de diciembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1079 del 9 de diciembre de 2013.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 5 6

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

556



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS**

**Requisitos de Ingreso:**

- Graduados Universitarios en Ciencias Exactas, Naturales y Experimentales.
- Graduados Universitarios en las ramas de las ingenierías.
- Poseer títulos Universitarios de grado, expedido por Universidades de gestión Estatal o Privadas; argentinas o extranjeras.
- Los graduados universitarios que no pertenezcan a las ramas mencionadas precedentemente, serán evaluados por un comité de admisión el que determinará la pertinencia del ingreso y la necesidad de realizar seminarios adicionales de complementación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CURSOS OBLIGATORIOS**

01	Problemas Epistemológicos de la educación en ciencias	Mensual	15	30	-	Presencial	
02	La educación frente a la nueva sociedad emergente	Mensual	21	42	-	Presencial	
03	Las Instituciones y los Procesos Educativos	Mensual	21	42	-	Presencial	
04	Introducción al estudio del Currículum Universitario	Mensual	15	30	-	Presencial	
05	Educación en ciencias como campo de conocimiento e investigación	Mensual	18	36	-	Presencial	
06	Investigación Educativa	Mensual	15	50	-	Presencial	
07	Comunicación y Nuevas Tecnologías en el Aula	Mensual	15	30	-	Presencial	
08	Enseñanza de la Tecnología	Mensual	25	50	-	Presencial	

**CURSOS OPTATIVOS**

	Diseño de Proyectos de						
--	------------------------	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Educación y Deportes

5 5 6



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
09	Cátedra en el Área Matemática	Mensual	25	50	-	Presencial	
10	Integración de Contenidos del Área de Ciencias Exactas en asignaturas Troncales	Mensual	15	30	-	Presencial	
11	Problemática de la Educación en Matemática	Mensual	15	30	-	Presencial	
12	Problemática de la Educación en Química	Mensual	25	50	-	Presencial	
13	Tecnologías Emergentes	Mensual	0	50	-	Presencial	
14	Gestión en Ciencias Exactas y Tecnologías	Mensual	0	30	-	Presencial	
15	Problemática de la Educación en Informática I	Mensual	0	35	-	Presencial	
16	Problemática de la Educación en Informática II	Mensual	0	50	-	Presencial	

*[Handwritten signature]*

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN CIENCIAS EXACTAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*